

da licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dieciséis.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 15 de octubre de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

2810.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente mediante ORDEN 1726 de fecha 13 octubre de 2010 registrada con fecha 13 de octubre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Examinada la Orden del Consejero de Medio Ambiente n° 1677 de fecha 1 de octubre de 2010, publicada en el BOME n° 4753 de 05/10/10, por la que se regulan las BASES de las pruebas para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, que en su base sexta fija como fecha para realizar las pruebas de transporte de viajeros el día 18 de noviembre de 2010.

Teniendo en cuenta que, probablemente, esa fecha coincida con la celebración del día del sacrificio por la comunidad musulmana, VENGO EN ORDENAR.

El cambio de la fecha para la realización del ejercicio para el transporte de viajeros, que se realizará:

Lugar: Aula 22 de la Universidad Nacional a Distancia (UNED) sita en la C/. Lope de Vega n° 1 Melilla.

Fecha: Lunes día 29 de noviembre de 2010.

Horario:

Primera parte de 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte de 11:30 a 13:30 horas.

Melilla, 13 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.